

efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las actuaciones que se notifican son las siguientes:

NIF/CIF	Nombre y Apellidos	Expediente	Asunto
42704902C	Miguel Calderín Calderín	NL 23.367/12	Notificación de Resolución
43.254410N	Dilio Pérez Jiménez	NL 7.408/07	Notificación de Resolución
24073939T	Julio Narvárez Ávila	NL 20.738/13	Notificación de Resolución
G35469204	Club Sociedad de Cazadores de Valsequillo Almogarán	NL 70.726/14	Notificación de Inicio de Expediente y Subsanación de Deficiencias.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y PAISAJE, Ana Kursón Ghattas.

11.303

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

11.001

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Ampliación de la mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes de los empleados públicos municipales establecida en el disposición tercera del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, haciendo extensivo el derecho al complemento de las prestaciones económicas, con carácter excepcional y debidamente justificado, a los supuestos de enfermedades graves recogidos en el Anexo de la Orden de fecha diecinueve de julio de dos mil trece de la Conserjería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local.

En virtud del artículo 127.1 h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emite el presente Informe-Propuesta de Acuerdo en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de marzo de 2012, se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, el complemento a las prestaciones económicas por incapacidad temporal de los empleados públicos municipales, en los términos y con las condiciones establecidas en el mismo Acuerdo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, (en adelante BOP) número 47 de fecha 11 de abril de 2012.

II. Con fecha 5 de diciembre de 2012, se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la mejora voluntaria por parte del Ayuntamiento a la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes y por contingencias profesionales de los empleados públicos municipales, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, publicándose dicho Acuerdo en el BOP número 22 de fecha 15 de febrero de 2013.

III. Con fecha 8 de mayo de 2014, previa convocatoria de la Mesa General de Negociación, y tras negociación con las representaciones sindicales en la Mesa, se pacta por acuerdo unánime, la ampliación de la prestación económica establecida por el Ayuntamiento en las situaciones de incapacidad temporal derivada de las contingencias comunes hasta la totalidad de las retribuciones que se venían percibiendo y durante todo el período de incapacidad, a los supuestos de enfermedades graves recogidos en el Anexo de la Orden de fecha diecinueve de julio de dos mil trece de la Conserjería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias por la que se determinan los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones, Anexo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Canarias (en adelante BOCA) número 145 de fecha 30 de julio de 2013.

IV. Informe-Propuesta aprobación del acuerdo anteriormente reseñado con solicitud de Fiscalización previa de fecha 10 de julio de 2014, de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

V. Informe favorable de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2014.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, especialmente su artículo 9.2.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, (en adelante, ROF).

- Orden de 19 de julio de 2013, de la Conserjería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias por la que se determinan los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones.

- Convenio colectivo general del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23-7-2004), en adelante, ROGA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha introducido importantes modificaciones en la situación de los empleados públicos que se encuentren en incapacidad temporal. El artículo 9 del mismo establece que cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinará los haberes a percibir por el personal a su servicio incluido en el campo de aplicación del Régimen General de Seguridad Social, cuando se encuentre en situación de incapacidad

158
B

temporal, complementando, en su caso, las prestaciones de Seguridad Social a las que tenga derecho.

Mediante Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se regula la mejora voluntaria por parte del Ayuntamiento a la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes y por contingencias profesionales de los empleados públicos municipales.

En concreto, el apartado 3º de dicho acuerdo establece los supuestos, con carácter excepcional y debidamente justificados, que dan derecho a la percepción del complemento figurando los de hospitalización, intervención quirúrgica, maternidad declarada de riesgo, así como los procesos oncológicos, supuestos en los cuales el personal municipal tendrá derecho desde el primer día a un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Tras negociación efectuada con los representantes sindicales miembros de la Mesa General de Negociación, se llegó a un pacto por el que se amplían los supuestos de hecho que originan el derecho a la percepción del complemento retributivo en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes de los empleados públicos municipales, extendiéndose a los supuestos de enfermedad grave recogidos en el Anexo de la Orden de fecha diecinueve de julio de dos mil trece de la Conserjería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se determinan los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones, Anexo publicado en el BOCA, número 145 de fecha 30 de julio de 2013.

SEGUNDA. La ampliación de los supuestos que originan el derecho a la percepción del complemento retributivo en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes de los empleados públicos municipales, extendiéndose a los supuestos de enfermedad grave recogidos en el Anexo de la Orden de fecha diecinueve de julio de dos mil trece de la Conserjería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, no supone un mayor gasto presupuestario, ni en el presente ejercicio ni en los futuros, al financiarse con el propio presupuesto de

gastos del Capítulo I que recoge la cobertura presupuestaria de las retribuciones de los puestos de trabajo de los empleados municipales, puesto que la prestación retributiva que complementa el subsidio que sufraga la Seguridad Social en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes tiene como límite máximo el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo el empleado público en el mes anterior al de causar la incapacidad, para el que ya existe lógicamente plena cobertura presupuestaria.

TERCERA. En el presente procedimiento el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo regulado en el artículo 38.3 del EBEP.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, y tras el pacto negociado en la Mesa General de Negociación de fecha 8 de mayo de 2014, este Servicio de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO. La ampliación de la mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes de los empleados públicos municipales establecida en la disposición tercera del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, haciendo extensivo el derecho al complemento de las prestaciones económicas, con carácter excepcional y debidamente justificado, a los supuestos de enfermedades graves recogidos en el Anexo de la Orden de fecha diecinueve de julio de dos mil trece de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, Anexo que se reproduce como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2014 para aquellas situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes que se hayan iniciado a partir del citado día.

TERCERO. Practicar las publicaciones que procedan”.

Lo que se hace publico para general conocimiento, haciéndose saber que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Vd. Interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL, (Decreto número 14215/2012, de 5 de julio), Juan Francisco Pérez Díaz.

ANEXO I

CIE9	CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES Y LESIONES
006.5	ABSCESO AMEBIANO CEREBRAL
011.0	TBC PULMONAR INFILTRATIVA
011	TBC PULMONAR
011.2	TBC PULMONAR CAVITADA
013	TUBERCULOSIS SNC Y MENINGES
013.0	MENINGITIS TBC
011.3	TBC BRONQUIAL
014	TBC INTESTINO. PERITONEO Y G. MESENERICAS
015	TBC OSEA Y ARTICULAR
016	TBC GENITOURINARIA
011.6	NEUMONÍA TBC (CUALQUIER FORMA)
017	TBC OTROS ORGANOS
018	TBC MILIAR
011.8	OTRAS TUBERCULOSIS PULMONARES ESPECIFICAS
011.9	TBC PULMONAR. SIN ESPECIFICAR
017.6	TBC SUPRARRENAL
023	BRUCESOLIS
030	LEPRA



036.0	MENINGITIS MENINGOCOCICA
036	INFECCION MENINGOCOCICA
045	POLIOMIELITIS AGUDA
046	INFECCION SNC VIRUS LENTO
53	HERPES ZOSTER
055.0	ENCEFALITIS POST-SARAMPION
056.01	ENCEFALOMIELITIS POR RUBEOLA
060	FIEBRE AMARILLA
071	RABIA
070.2	HEPATITIS VIRAL B CON COMA HEPATICO
072.2	ENCEFALITIS POR PAPERAS
070.4	OTRAS HEPATITIS VIRAL ENPECIFICADAS CON COMO HEPATICO
85.4	MASTECTOMIA
85.7	RECONSTRUCCION TOTAL DE MAMA
94	NEUROSIFILIS
094.0	TABES DORSAL
095	OTRAS FORMAS DE SIFILIS TARDIA CON SÍNTOMAS
122.8	HIDATIDOSIS HEPATICA SIN ESPECIFICAR
80.51	EXCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL
81.51	SUSTITUCION TOTAL DE CADERA
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA
141	NEOPLASIA MALIGNA DE LENGUA
142.0	NEOPLASIA MALIGNA DE GLANDULA PAROTIDA
145	NEOPLASIA MALIGNA OTRAS PARTES BOCA Y PARTES SIN ESPECIFIC.
147	NEOPLASIA MALIGNA NASOFARINGE
150	NEOPLASIA MALIGNA ESOFAGO
151	NEOPLASIA MALIGNA ESTOMAGO
153	NEOPLASIA MALIGNA COLON
145.9	NEOPLASIA MALIGNA DE LA BOCA SIN ESPECIFICAR
154	NEOPLASIA MALIGNA RECTO. UNION RECTOSIGMOIDAL Y ANO
154.0	NEOPLASIA MALIGNA DE UNION RECTOSIGMOIDAL
155	NEOPLASIA MALIGNA HIGADO Y CANALES BILIARES INTRAHEPAT.
155.0	NEOPLASIA MALIGNA DE HIGADO, PRIMARIO
154.1	NEOPLASIA MALIGNA DE RECTO
153.3	NEOPLASIA MALIGNA COLON SIGMOIDAL
154.3	NEOPLASIA MALIGNA DE ANO SIN ESPECIFICAR
157	NEOPLASIA MALIGNA PANCREAS
159	NEOPLASIA MALIGNA DIGESTIVO/PERITONEO OTROS SITIO
151.9	NEOPLASIA MALIGNA DE ESTOMAGO SIN ESPECIFICAR
153.8	NEOPLASIA MALIGNA DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS INTESTINO GRUESO
161	NEOPLASIA MALIGNA LARINGE
154.8	NEOPLASIA MALIGNA DE OTRAS NEOPLASIAS DE RECTO, UNION RECTOSIGMOIDEA Y ANO
153.9	NEOPLASIA MALIGNA DE COLON SIN ESPECIFICAR
162	NEOPLASIA MALIGNA DE TRAQUEA. BRONQUIOS Y PULMON
162.2	NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO PRINCIPAL
162.3	NEOPLASIA MALIGNA LOBULO SUPERIOR. BRONQUIO O PULMON
157.9	NEOPLASIA MALIGNA DE PANCREAS PARTE SIN ESPECIFICAR

- 162.4 NEOPLASIA MALIGNA LOBULO MEDIO. BRONQUIO O PULMON
162.5 NEOPLASIA MALIGNA LOBULO INFERIOR. BRONQUIO O PULMON
161.9 NEOPLASIA MALIGNA DE LARINGE SIN ESPECIFICAR
162,8 NEOPLASIA MALIGNA DE OTRAS PARTES DEL BRONQUIO O PULMON
170 NEOPLASIA MALIGNA HUESO Y CARTILAGO ARTICULAR
162.9 NEOPLASIA MALIGNA DE BRONQUIO Y PULMON SIN ESPECIFICAR
170.1 NEOPLASIA MALIGNA DE MANDIBULA
172 MELANOMA MALIGNO PIEL
174.0 NEOPLASIA MALIGNA DE PEZON Y AUREOLA
174 NEOPLASIA MALIGNA MAMA MUJER
175 NEOPLASIA MALIGNA MAMA HOMBRE
174.1 NEOPLASIA MALIGNA DE PORCION CENTRAL DE LA MAMA
174.2 NEOPLASIA MALIGNA DE CUADRANTE SUPERIOR INTERIOR DE LA MAMA
172.5 MELANOMA MALIGNO DE PIEL DEL TRONCO, EXCEPTO ESCROTO
174.3 NEOPLASIA MALIGNA DE CUADRANTE INFERIOR INTERIOR DE LA MAMA
174.4 NEOPLASIA MALIGNA DE CUADRANTE SUPERIOR EXTERIOR DE LA MAMA
174.5 NEOPLASIA MALIGNA DE CUADRANTE INFERIOR EXTERIOR DE LA MAMA
179 NEOPLASIA MALIGNA UTERO PARTE SIN ESPECIFICAR
180 NEOPLASIA MALIGNA CERVIX UTERINO
180.0 NEOPLASIA MALIGNA DE ENDOCERVIX UTERINO
176.5 S.DE KAPOSI DE NODULOS LINFATICOS
172.9 MELANOMA DE PIEL SITIO SIN ESPECIFICAR
174.8 NEOPLASIA MALIGNA DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS DE LA MAMA FEMENINA
174.9 NEOPLASIA MALIGNA DE MAMA FEMENINA, SIN ESPECIFICAR
182 NEOPLASIA MALIGNA CUERPO UTERINO
183.0 NEOPLASIA MALIGNA DE OVARIO
183 NEOPLASIA MALIGNA OVARIO Y OTROS ANEXOS UTERINOS
184 NEOPLASIA MALIG OTROS ORGANOS GENITALES FEMENINOS Y SIN ESP
185 NEOPLASIA MALIGNA PROSTATA
186 NEOPLASIA MALIGNA TESTÍCULOS
187 NEOPLASIA MALIGNA PENE Y OTROS ORGANOS GENITALES MASCULINOS
188 NEOPLASIA MALIGNA DE VEJIGA
180.9 NEOPLASIA MALIGNA DE CERVIX UTERINO SIN ESPECIFICAR
189.0 NEOPLASIA MALIGNA DE RIÑON. EXCEPTO PELVIS
189 NEOPLASIA MALIG. RIÑON Y OTROS ORG. URINARIOS Y ORG. SIN ESP
189.1 NEOPLASIA MALIGNA DE PELVIS RENAL
190 NEOPLASIA MALIGNA OJO
191 NEOPLASIA MALIGNA CEREBRO
189.4 NEOPLASIA MALIGNA DE GLANDULAS PARAURETRALES
193 NEOPLASIA MALIGNA TIROIDES
195 NEOPLASIA MALIGNA OTROS SITIOS Y SITIOS MAL DEFINIDOS
188.9 NEOPLASIA MALIGNA DE VEJIGA PARTE SIN ESPECIFICAR
191.6 NEOPLASIA MALIGNA DE CEREBELO NEOM
191.9 NEOPLASIA MALIGNA DE CEREBRO SIN ESPECIFICAR
200 LIFOSARCOMA Y RETICULOSARCOMA
201 ENFERMEDAD DE HODGKIN
202 OTRAS NEOPLASIAS MALIGNAS TEJIDOS LINFOIDES E HISTIOCITICOS



202.0	LINFOMA NODULAR
203.0	MIELOMA MULTIPLE
197.7	NEOPLASIA MALIGNA DE HIGADO ESPECIFICADO COMO SECUNDARIO
204.0	LEUCEMIA LINFOIDE AGUDA
204.1	LEUCEMIA LINFOIDE CRONICA
205	LEUCEMIA MIELOIDE
205.0	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA
205.1	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA
207	OTRAS LEUCEMIAS ESPECIFICADAS
201.9	ENFERMEDAD DE HODGKIN NO ESPECIFICADA
202.8	OTROS LINFOMAS
213	NEOPLASIA BENIGNA OSEA Y CARTILAGOS ARTICULARES
212.3	NEOPLASIA BENIGNA DE BRONQUIOS Y PULMON
213.7	NEOPLASIA BENIGNA DE HUESOS LARGOS MIEMBROS INFERIORES
213.9	NEOPLASIA BENIGNA DE HUESOS Y CARTILAGOS ARTICULARES. SITIO SIN ESP
200.23	TUMOR BURKITT O LINFOMA ABDOMEN
223	NEOPLASIA BENIGNA RIÑON Y OTROS ORGANOS URINARIOS
223.0	NEOPLASIA BENIGNA DE RIÑON SALVO PELVIS
223.1	NEOPLASIA BENIGNA DE PELVIS RENAL
225	NEOPLASIA BENIGNA CEREBRO Y OTRAS PARTES SISTEMA NERVIOSO
225.0	NEOPLASIA BENIGNA DE CEREBRO
226	NEOPLASIA BENIGNA GLANDULAS TIROIDEAS
225.1	NEOPLASIA BENIGNA DE NERVIOS CRANEALES
227.0	NEOPLASIA BENIGNA DE GLANDULA ADRENAL
227	NEOPLASIA BENIGNA OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS Y SUS ESTRUCTURAS
225.2	NEOPLASIA BENIGNA DE MENINGES CEREBRALES
227.3	NEOPLASIA BENIGNA DE GLANDULA PITUITARIA Y COND. CRANEOFARINGEO (SACO)
230	CARCINOMA IN SITU ORGANOS DIGESTIVOS
230.0	CARCINOMA DE LABIOS, CAVIDAD ORAL Y FARINGE
231.0	CARCINOMA DE LARINGE
231	CARCINOMA IN SITU APARATO RESPIRATORIO
230.1	CARCINOMA DE ESOFAGO
230.2	CARCINOMA DE ESTOMAGO
233	CARCINOMA IN SITU MAMA Y APARATO GENITOURINARIO
231.2	CARCINOMA DE BRONQUIOS Y PULMON
230.3	CARCINOMA DE COLON
233.0	CARCINOMA DE MAMA
233.1	CARCINOMA DE CERVIX UTERINO
234	CARCINOMA IN SITU DE OTROS SITIOS Y SITIOS NO ESPECIFICADOS
230.4	CARCINOMA DE RECTO
233.3	CARCINOMA OTROS ORG GENITAL FEM. Y ORG. GENIT. FEM. SIN ESPECIFICAR
236	NEOPLASIA COMPORTAMIENTO NO DETERM. ORGANOS GENITOURINARIOS
236.0	NEOPLASIA COMP. NO DETERMINADO DE UTERO
233.4	CARCINOMA DE PROSTATA
230.8	CARCINOMA DE HIGADO Y SISTEMA BILIAR
236.2	NEOPLASIA COMP. NO DETERMINADO DE OVARIO
233.6	CARCINOMA OTROS ORG. GENITAL MASC. Y ORG. GENIT. MASC. NO ESPECIFICADO

- 
- 236.3 NEOPLASIA COMP, NO DETER. OTROS ORGANOS GENITALES FEMENINOS Y NO ES
239.0 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA DE APARATO DIGESTIVO
239 NEOPLASIAS DE NATURALEZA NO ESPECIFICADA
233.7 CARCINOMA DE VEJIGA
236.4 NEOPLASIA COMP. NO DETERMINADO TESTICULO
339.1 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA DE APARATO RESPIRATORIO
236.5 NEOPLASIA COMP. NO DETERMINADO DE PROSTATA
238.3 NEOPLASIA DE COM. NO DETERMINADO DE MAMA
239.2 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA HUESOS. TEJIDOS BLANDOS Y PIEL
234.8 CARCINOMA DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS
239.3 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA DE MAMA
234.9 CARCINOMA IN SITU NO ESPECIFICADO
236.7 NEOPLASIA COMP. NO DETERMINADO DE VEJIGA
239.4 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA DE VEJIGA
239.5 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA OTROS ORGANOS GENITOURINARIOS
239.6 NEOPLASIA NATURALEZA NO ESPECIFICADA DE CEREBRO
201.45 HODGKIN LINFOCIT. HISTIOCID. INGUINAL Y MM.II
253.1 OTRAS HIPERFUNCIONES Y NO ESPECIFICADA GLAND. PITUITARIA ANTERIOR
255.0 SINDROME DE CUSHING
250.6 DIABETES CON MANIFESTACIÓN NEUROLOGICA
255.4 INSUFICIENCIA CORTICOADRENAL
259.2 SINDROME CARCINOIDE
278.01 OBESIDAD PATOLOGICA
202.80 LINFOMA INCOG NEOM. ESTRANODAL Y ORGANOS SÓLIDOS EXCEPTO BAZO
284 ANEMIA APLASICA
285 OTRAS ANEMIAS Y ANEMIAS NO ESPECIFICADAS (QUE REQUIERAN TRANSFUSION)
201.90 ENFERMEDAD HODGKIN SIN ESPECIFICAR - NEOM
297 ESTADOS PARANOIDES
295.3 ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
250.50 DIABETES CON MANIF. OFTALM. TIPO II O NO ESPECIFICADA NO DESCOMPENS.
296.5 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR. DEPRIMIDO
294.9 SINDROME CEREBRAL ORGANICO NO ESPECIFICADO (CRONICO)
307.1 ANOREXIA NERVIOSA
296.20 TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR. EPISODIO UNICO - NEOM
331.0 ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
323.9 CAUSA NO ESPECIFICADA DE ENCEFALITIS
332 ENFERMEDAD DE PARKINSON
332.0 PARALISIS AGITANTE
336 OTRAS ENFERMEDADES DE MEDULA ESPINAL
336.0 SIRINGOMIELIA Y SIRINGOBULBIA
334.3 OTRAS ATAXIAS CEREBELOSAS
333.4 COREA DE HUNTINGTON
340 ESCLEROSIS MULTIPLE
342 HEMIPLEJIA Y HEMIPARESIA
344 OTROS SINDROMES PARALITICOS
336.9 ENFERMEDAD DE LA MEDULA ESPINAL NO ESPECIFICADA
345.0 EPILEPSIA NO CONVULSIVA GENERALIZADA

- 345 EPILEPSIA
- 344.1 PARAPLEJIA
- 345.1 EPILEPSIA CONVULSIVA GENERALIZADA
- 348.0 QUISTES CEREBRALES
- 345.4 EPILEPSIA PARCIAL CON DETERIORO DEL CONOCIMIENTO
- 349 OTROS TRASTORNOS Y LOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO
- 348.2 HIPERTENSION INTRACRANEAL BENIGNA
- 341.9 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SNC NO ESPECIFICADA
- 348.3 ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA
- 345.8 OTRAS FORMAS DE EPILEPSIA
- 344.9 PARALISIS NO ESPECIFICADA
- 353 TRASTORNOS DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS
- 345.9 EPILEPSIA NO ESPECIFICADA
- 354,0 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO
- 354 MONONEURITIS MIEMBRO SUPERIOR Y MONONEURITIS MULTIPLE
- 335.20 ESCLEROSIS LATERAL AMI OTRO PICA
- 355.0 LESION DEL NERVIIO CIATICO
- 355 MONONEURITIS DE MIEMBRO INFERIOR Y SITIO NO ESPECIFICADO
- 353.2 LESIONES DE LAS RAICES CERVICALES NCOC
- 354.1 OTRA LESION DEL NERVIIO MEDIANO
- 348.8 OTRAS AFECCIONES DEL CEREBRO
- 354.2 LESION DEL NERVIIO CUBITAL
- 353.3 LESIONES DE LAS RAICES DORSALES NCOC
- 356 NEUROPATIA PERIFERICA HEREDITARIA E IDIOPATICA
- 354.3 LESION DEL NERVIIO RADIAL
- 353.4 LESIONES DE LAS RAICES LUMBOSACRAS NCOC
- 357 NEUROPATIA INFLAMATORIA Y TOXICA
- 357.0 POLINEURITIS INFECCIOSA AGUDA
- 307.51 BULIMIA
- 358 TRASTORNOS MIONEURALES TOXICOS
- 353.5 AMIOTROFIA NEURALGICA
- 358.0 MIASTENIA GRAVE
- 359 DISTROFIAS MUSCULARES Y OTRAS MIOPATIAS
- 357.2 POLINEUROPATIA EN DIABETES (AGUDA)
- 296.64 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR MIXTO-GRAVE CON CONDUCTA PSICOTICA
- 355.5 SINDROME DEL TUNER TARSIANO
- 359.1 DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA HEREDITARIA
- 353.8 OTROS TRASTORNOS DE RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS
- 355.6 LESION DEL NERVIIO PLANTAR
- 361 DESPRENDIMIENTOS Y DEFECTOS DE LA RETINA
- 361.0 DESPRENDIMIENTO RETINA CON DEFECTO RETINIANO
- 354.8 OTRAS MONONEURITIS DEL MIEMBRO SUPERIOR
- 357.5 POLINEUROPATIA ALCOHOLICA
- 355.8 MONONEURITIS DE MIEMBRO INFERIOR, SIN ESPECIFICAR
- 356.8 OTRA NEUROPATIA PERIFERICA IDIOPATICA ESPECIFICADA
- 362.2 OTRA RETINOPATIA PROLIFERATIVA
- 356.9 NEUROPATIA PERIFERICA HEREDITARIA E IDIOPATICA SIN ESPECIFICAR

85
B

- 361.04 DESPRENDIMIENTO RETINA RECIENTE PARCIAL-DIALISIS RETINIANA
357.9 NEUROPATIA INFLAMATORIA Y TOXICA NO ESPECIFICADA
359.8 OTRAS MIOPATIAS
359.9 MIOPATIA NO ESPECIFICADA
361.8 OTROS FORMAS DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA
361.9 DESPRENDIMIENTO DE RETINA NO ESPECIFICADO
296.80 PSICOSIS MANIACODEPRESIVA NO ESPECIFICADA
372.4 PTERGION
391 FIEBRE REUMATICA CON COMPLICACION CARDIACA
394 ENFERMEDADES DE LA VALVULA MITRAL
394.0 ESTENOSIS MITRAL
395.0 ESTENOSIS AORTICA REUMATICA
395 ENFERMEDADES DE LA VALVULA AORTICA
394.1 INSUFICIENCIA MITRAL REUMATICA
396 ENFERMEDADES DE LA VALVULA MITRAL Y AORTICA
395.1 INSUFICIENCIA AORTICA REUMATICA
395,2 ESTENOSIS AORTICA REUMATICA CON INSUFICIENCIA
397 ENFERMEDADES DE OTRAS ESTRUCTURAS ENDOCARDICAS
401.0 HIPERTENSION ESENCIAL MALIGNA
402 ENFERM. CARDIACA HIPERTENSIVA
394.9 OTRAS ENFERMEDADES DE LA VALVULA MITRAL Y OTRAS ENF. NEOM
403 ENFERM. RENAL HIPERTENSIVA
404 ENFERM. CARDIACA Y RENAL HIPERTENSIVA
410 INFARTO AGUDO MIOCARDIO
410.0 I.A.M DE PARED ANTEROLATERAL
410.3 I.A.M DE PARED INFEROPOSTERIOR
410.4 I.A.M DE OTRA PARED INFERIOR
415,0 COR PULMONALE AGUDO
415 ENFERMEDAD CARDIOPULMONAR AGUDA
415.1 EMBOLIA E INFARTO PULMONARES
416,0 HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA
416 ENFERMEDAD CARDIOPULMONAR CRONICA
410.9 I.A.M DE SITIO NEOM
410.10 I.A.M OTRA PARED ANTEROLATERAL EPISODIO ATENCION NO ESPECIFICA
421 ENDOCARDITIS AGUDA Y SUBAGUDA
422 MIOCARDITIS AGUDA
424,0 ALTERACIONES DE LA VALVULA MITRAL (AGUDA)
424 OTRAS ENFERMEDADES DE ENDOCARDIO
424.1 ALTERACIONES DE LA VALVULA AORTICA (AGUDA)
425 MIOCARDIOPATIA
425.1 CARDIOMIOPATIA OBSTRUCTIVA HIPERTROFICA
428,0 INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
428 INSUFICIENCIA CARDIACA
428.1 INSUFICIENCIA CARDIACA DE LADO IZQUIERDO
425.4 OTRAS MIOCARDIOPATIAS PRIMARIAS
427.3 EIBRILACION Y FLUTTER AURICULAR
425.5 MIOCARDIOPATIA ALCOHOLICA

86
A

87
88

- 430 HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA
- 427.4 EIBRILACION Y FLUTTER VENTRICULAR
- 431 HEMORRAGIA INTRACEREBRAL
- 342.90 HEMIPLEJIA NO ESPECIFICADA AFECTACION DE LADO NO ESPECIFICAD
- 432.1 HEMORRAGIA SUBDURAL
- 415.19 OTRO EMBOLISMO E INFARTO PULMONAR
- 434.00 TROMBOSIS CEREBRAL SIN MENCION DE INFARTO CEREBRAL
- 434.0 TROMBOSIS CEREBRAL
- 434.01 TROMBOSIS CEREBRAL CON INFARTO CEREBRAL
- 428.9 FALLO CARCIACO NEOM
- 438 EFECTOS TARDIOS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR
- 410.30 I.A.M PARED INFEROPOSTERIOR EPISODIO ATENCION NO ESPECIFICA
- 441 ANEURISMA AORTICO Y DISECCION
- 441.0 DISECCION DE AORTA
- 442 OTROS ANEURISMAS
- 443 OTRA ENFERMEDAD VASCULAR PERIFERICA (AGUDA)
- 434.11 EMBOLIA CEREBRAL CON INFARTO CEREBRAL
- 441.4 ANEURISMA ABDOMINAL SIN MENCION DE RUPTURA
- 446.0 POLIARTRITIS NODOSA
- 447.0 FISTULA ARTERIOVENOSA ADQUIRIDA
- 446.5 ARTERITIS DE CELULAS GIGANTES
- 442.9 ANEURISMA DE OTRAS ANEURISMAS DE SITIO NO ESPECIFICADO
- 452 TROMBOSIS DE VENA PORTA
- 454.0 VENAS VARICOSAS DE EXTREM. INF. CON ULCERA
- 454.2 VENAS VARICOSAS DE EXTREM. INF. CON ULCERA E INFLAMACION
- 456.0 VARICES ESOFAGICAS CON HEMORRAGIA
- 457.0 SINDROME DE LINFEDEMA POSTMASTECTOMIA
- 486 NEUMONÍA
- 427.31 FIBRILACION AURICULAR
- 457.1 OTRO LINFEDEMAS (AGUDO)
- 402.90 ENFERMEDAD CARDIACA HIPERTENSIVA SIN ESPECIFICAR SIN FALLO C. CONG.
- 410.90 I.A.M SITIO NO ESPECIFICADO EPISODIO ATENCION NO ESPECIFICA
- 510 EMPIEMA
- 513 ABSCESO DE PULMON Y MEDIASTINO
- 513.1 ABSCESO DE MEDIASTINO
- 510.9 EMFIEMA SIN FISTULA
- 511.9 DERRAME PLEURAL NO ESPECIFICADO
- 518.4 EDEMA AGUDO DE PULMON SIN ESPECIFICAR
- 442.81 ANEURISMA DE ARTEERIA DE CUELLO
- 434.91 OCLUSION DE ART. CEREBRAL NO ESPECIE. CON INFARTO CEREBRAL
- 567 PERITONITIS
- 568.0 ADHERENCIAS PERITONEALES
- 570 NECROSIS HEPATICA AGUDAY SUBAGUDA
- 571 ENFERMEDAD HEPATICA Y CIRROSIS CRONICA
- 572.0 ABSCESO HEPATICO
- 571.1 HEPATITIS ALCOHOLICA AGUDA
- 572 ABSCESO HEPATICO Y SECUELAS DE ENFERMEDAD HEPATICA CRONICA

- 
- 571.2 CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLICA
 - 571.3 LESIONES HEPATICAS ALCOHOLICAS SIN ESPECIFICAR (REAGUDIZACION)
 - 571.4 HEPATITIS CRONICA (REAGUDIZACION)
 - 567.9 PERITONITIS NO ESPECIFICADA
 - 571.5 CIRROSIS HEPATICA NO ALCOHOLICA
 - 571.6 CIRROSIS BILIAR
 - 577.1 PANCREATITIS CRONICA
 - 577.2 QUISTE O PSEUDOQUISTE PANCREATICO
 - 571.9 ENFERMEDAD HEPATICA CRONICA NEOM NO ALCOHOLICA
 - 581 SINDROME NEFROTICO (REAGUDIZACION)
 - 582 GLOMERULONEPHRITIS CRONICA (REAGUDIZACION)
 - 584 INSUFICIENCIA RENAL AGUDA
 - 577. 8 OTRA ENFERMEDAD PANCREATICA ESPECIFICA
 - 585 INSUFICIENCIA RENAL CRONICA (REAGUDIZACION)
 - 577.9 ENFERMEDAD PANCREATICA NEOM
 - 586 INSUFICIENCIA RENAL NEOM
 - 585.1 INSUFICIENCIA RENAL CRONICA DESCOMPENSADA
 - 585 .3 NEFROPATIA CRONICA. ESTADIO III (MODERADA)
 - 585.4 NEFROPATIA CRONICA, ESTADIO IV (GRAVE)
 - 585.5 NEFROPATIA CRONICA. ESTADIO V (NO REQUIERE DIALISIS CRONICA)
 - 581.9 SINDROME NEFROTICO CON LESION PATOLOGICA RENAL NEOM
 - 583.9 NEFRITIS/NEFROPATIA (NO AGUDA NI CRO.) Y LESION RENAL NEOM
 - 584.9 INSUFICIENCIA RENAL AGUDA NEOM
 - 585.9 NEFROPATIA CRONICA NO ESPECIFICADA
 - 571.40 HEPATITIS CRONICA NO ESPECIFICADA
 - 581.89 SINDROME NEFROTICO CON OTRA LESION PATOL. RENAL ESPECIFICA NCOC
 - 707 ULCERA CRONICA DE LA PIEL
 - 707.1 ULCERA DE MIEMBROS INFERIORES. SALVO LLAGA DECUBITA
 - 707.9 ULCERA CRONICA DE SITIO NO ESPECIFICADO
 - 726.0 CAPSULITIS ADHESIVA HOMBRO
 - 727.61 RUPTURA TOTAL MANGUITO ROTADORES
 - 730.0 OSTEOMIELITIS AGUDA
 - 730 OSTEOMIELITIS, PERIOSTITIS Y OTRAS INFECCIONES QUE IMPLICAN HUESOS
 - 730.2 OSTEOMIELITIS NO ESPECIFICADA
 - 733.1 FRACTURA PATOLOGICA
 - 733.4 NECROSIS OSEA ASEPTICA
 - 730.9 INFECCION OSEA NO ESPECIFICADA
 - 732.7 OSTEOCONDRIITIS DISECANTE
 - 733.7 ALGONEURODISTROFIA
 - 733.10 FRACTURA PATOLOGICA SITIO NO ESPECIFICADO
 - 733.11 FRACTURA PATOLOGICA DE HUMERO
 - 733.12 FRACTURA PATOLOGICA DISTAL DE RADIO Y CUBITO
 - 733.13 FRACTURA PATOLOGICA DE VERTEBRAS
 - 733.16 FRACTURA PATOLOGICA DE TIBIA O PERONE
 - 733.42 NECROSIS ASEPTICA CABEZA Y CUELLO DE FEMUR
 - 759.82 SINDROME DE MARFAN
 - 675.2 MASTITIS

- 
- 800 FRACTURA DE BOVEDA CRANEAL
801 FRACTURA DE BASE DE CRANEO
804 FRACTURAS MÚLTIPLES DE CRANEO O CARA JUNTO CON OTROS HUESOS
805.0 FRACTURA VERTEBRA CERVICAL-CERRADA. SIN LESION CORDON ESPINAL
805 FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL SIN LESION DEL CORDON ESPINAL
805.2 FRACTURA VERTEBRAL DORSAL (TORACICA)-CERRADA. SIN LESION CORDON ESPINAL
808 FRACTURA DE PELVIS
808.1 FRACTURA DE ACETABULO-ABIERTA
800.9 FRACTURA ABIERTA BOVEDA CRANEAL/OTRA LESION INTRACRANEAL NEOM
805.4 FRACTURA VERTEBRA LUMBAR-CERRADA, SIN LESION CORDON ESPINAL
805.6 FRACTURA SACRO/COCCIX-CERRADA. SIN LESION CORDON ESPINAL
812.00 FRACTURA CERRADA DE EXTREMO SUPERIOR DE HUMERO-PARTE NEOM
812.0 FRACTURA CERRADA DE EXTREMO SUPERIOR DE HUMERO
812 FRACTURA DE HUMERO
805.8 FRACTURA VERTEBRAL NEOM-CERRADA, SIN LESION CORDON ESPINAL
813 FRACTURA DE RADIO Y CUBITO
813.0 FRACTURA CERRADA DE EXTREMO SUPERIOR DE RADIO Y CUBITO
812.01 FRACTURA CERRADA DE CUELLO QUIRURGICO DE HUMERO
812,1 FRACTURA ABIERTA DE EXTREMO SUPERIOR DE HUMERO
814.00 FRACTURA DE HUESO CARPIANO NEOM-CERRADA
814 FRACTURA DE HUESO(S) CARPIANO(S)
814.0 FRACTURA CERRADA DE HUESO(S) CARPIANO(S)
813.01 FRACTURA CERRADA DE APOFISIS OLECRANEANA DE CUBITO
812.02 FRACTURA CERRADA DE CUELLO ANATOMICO DE HUMERO
813.1 FRACTURA ABIERTA DE EXTREMO SUPERIOR DE RADIO Y CUBITO
812.2 FRACTURA CERRADA DE DIAFISIS O PARTE NEOM DE HUMERO
814.1 FRACTURA ABIERTA DE HUESO(S) CARPIANO(S)
813,2 FRACTURA CERRADA DE DIAFISIS DE RADIO Y CUBITO
814.01 FRACTURA DE NAVICULAR (ESCAEOIDES) DE MUÑECA-CERRADA
812.03 FRACTURA CERRADA DE TUBEROSIDAD MAYOR DE HUMERO
815.1 FRACTURA DE HUESO(S) METACARPIANO(S)-ABIERTA
808.8 FRACTURA DE PELVIS NEOM-CERRADA
813.3 FRACTURA DE DIAFISIS DE RADIO Y CUBITO-ABIERTA
812.4 FRACTURA CERRADA DE EXTREMO INFERIOR DE HUMERO
817 FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS DE LA MANO
813.4 FRACTURA DE EXTREMO INFERIOR DE RADIO Y CUBITO-CERRADA
818.0 FRACTURA MAL DEFINIDA DEL MIEMBRO SUPERIOR-CERRADA
818 FRACTURAS MAL DEFINIDAS DE MIEMBRO SUPERIOR
813.05 FRACTURA DE CABEZA DE RADIO-CERRADA
813.5 FRACTURA DE EXTREMO INFERIOR DE RADIO Y CUBITO-ABIERTA
813.06 FRACTURA DE CUELLO DE RADIO-CERRADA
819 FRACTURA MÚLTIPLES MIEMBROS SUPERIORES/Y COSTILLA(S) ESTERNON
820 FRACTURA DEL CUELLO O DE FEMUR
813.08 FRACTURA CERRADA DE RADIO CON CUBITO. EXTREMO SUPERIOR
813.8 FRACTURA DE PARTE NEOM DE RADIO Y CUBITO-CERRADA
812.09 FRACTURA CERRADA DE EXTREMO SUPERIOR DE HUMERO-OTRA PARTE
821 FRACTURAS DE OTRAS PARTES Y DE PARTES NEOM DEL FEMUR

- 
- 821.00 FRACTURA DE PARTE NEOM DEL FEMUR-CERRADA
821.0 FRACTURA DE DIAFISIS O PARTE NEOM DEL FEMUR-CERRADA
822 FRACTURA DE ROTULA
822.0 FRACTURA DE ROTULA-CERRADA
820.2 FRACTURA PERTROCANTEREA DEL CUELLO DE FEMUR-CERRADA
814.09 FRACTURA DE OTROS HUESOS CARPIANOS-CERRADA
823.00 FRACTURA DEL EXTREMO SUPERIOR DE TIBIA-CERRADA
823.0 FRACTURA DEL EXTREMO SUPERIOR DE TIBIA/PERONE-CERRADA
823 FRACTURA DE TIBIA Y PERONE
824.0 FRACTURA DE MALEOLO INTERIOR DE TOBILLO-CERRADA
824 FRACTURA DE TOBILLO
823.01 FRACTURA DEL EXTREMO SUPERIOR DE PERONE-CERRADA
825 FRACTURA DE UNO O MAS HUESOS TARSIANOS/METATARSIANOS
825.0 FRACTURA DE CALCANEOS-CERRADA
823.2 FRACTURA DE DIAFISIS DE TIBIA/PERONE-CERRADA
824.2 FRACTURA DE MALEOLO EXTERNO DE TOBILLO-CERRADA
825.1 FRACTURA DE CALCANEOS-ABIERTA
824.3 FRACTURA DE MALEOLO EXTERNO DE TOBILLO-ABIERTA
815.12 FRACTURA DE BASE DE OTRO(S) HUESO(S) METACARPIANOS(S)-ABIERTA
825.2 FRACTURA DE OTROS HUESOS TARSIANOS/METATARSIANOS-CERRADA
827 OTRAS FRACTURAS, MULTIPLES Y MAL DEFINIDAS DE MIEMBRO INFERIOR
827.0 OTRA FRACTURA/MULTIPLE/MAL DEFINIDA DE MIEMBRO INFERIOR-CERRADO
827.1 OTRA FRACTURA/MULTIPLE/MAL DEFINIDA DE MIEMBRO INFERIOR ABIERTA
820.8 FRACTURA DE PARTE NEOM DEL CUELLO DEL FEMUR - CERRADA
824.4 FRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO - CERRADA
828 FRACTURA MULTIPLES AMBAS PIERNAS. PIERNA-BRAZO Y PIERNA-COSTILAL-ESTERON
824.6 FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO-CERRADA
823.8 FRACTURA DE PARTE NEOM DE TIBIA/PERONE-CERRADA
824.8 FRACTURA DE TOBILLO NEOM-CERRADA
812.20 FRACTURA CERRADA DE PARTE NEOM DE HUMERO
813.21 FRACTURA DE DIAFISIS DE RADIO-CERRADA
832.02 LUXACION POSTERIOR DE CODO-CERRADA
835 LUXACION DE CADERA
836 LUXACION DE RODILLA
823.20 FRACTURA DE DIAFISIS DE TIBIA-CERRADA
825.20 FRACTURA DE HUESO(S) NEOM DEL PIE (SALVO DEDOS)-CERRADA
823.22 FRACTURA DE DIAFISIS DE TIBIA CON PERONE-CERRADA
825.21 FRACTURA DE ASTRAGALO-CERRADA
825.22 FRACTURA DE NAVICULAR (ESCAFOIDES), PIE-CERRADA
812.40 FRACTURA CERRADA DE EXTREMO INFERIOR DE HUMERO-PARTE NEOM
813.40 FRACTURA DE EXTREMO INFERIOR DE ANTEBRAZO, NEOM-CERRADA
813.41 FRACTURA DE COLLES-CERRADA
813.42 OTRAS FRACTURAS DEL EXTREMO DISTAL DE RADIO-CERRADA
813.43 FRACTURA DEL EXTREMO DISTAL DE CUBITO-CERRADA
813.44 FRACTURA DE EXTREMO INFERIOR DE RADIO CON CUBITO-CERRADA
887 AMPUTACION TRAUMATICA DE BRAZO Y MANO (COMPLETA) (PARCIAL)
813.80 FRACTURA DE ANTEBRAZO. NEOM-CERRADA



813.81	FRACTURA DE PARTE NEOM DE RADIO-CERRADA
813.82	FRACTURA DE PARTE NEOM DE CUBITO-CERRADA
813.83	FRACTURA DE RADIO CON CUBITO, PARTE NEOM-CERRADA
897	AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA(S) (COMPLETA) (PARCIAL)
823.80	FRACTURA DE PARTE NEOM DE TIBIA-CERRADA
823.82	FRACTURA DE PARTE NEOM DE TIBIA CON PERONE-CERRADA
831	LUXACION HOMBRO (ESCUPULO-HUMERAL)
842	ESGUINCE DE MUÑECA
844	ESGUINCE DE RODILLA
845	ESGUINCE Y TORCEDURA TOBILLO Y PIE

11.316

Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios

Unidad Técnica de Salud Pública

ANUNCIO

11.002

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios, con fecha 29 de septiembre de 2014, se ha dictado la siguiente resolución número 34.090/2014:

“(…) PRIMERO. El inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario número 160/14 contra Cristóbal Acosta Jiménez, por infracción a la normativa sobre Protección y Tenencia de Animales (BOP 14/08/2013). Artículo 13, Capítulo VI de la OMPTA y en relación con lo dispuesto en el artículo 65 apartado h) del Capítulo XIII.

SEGUNDO. En el presente expediente se ha nombrado Instructora a doña Rosa Penichet Penichet, siendo su régimen de recusación los contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante (LRJPAC).

TERCERO. El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las Oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

CUARTO. Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16,1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas.

Comuníquese la presente resolución al órgano instructor, y notifíquese al interesado; entendiéndose en todo caso, por tal, al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la LRJPAC.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2014.

La Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 3.355/2012, de 17 de febrero) Adelina González Muñoz.